MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2023496003748613**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE -29.25

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Para: Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Directora CENAC PERSONAL

De: Mayor HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Supervisor del Contrato

Asunto: Concepto de **VIABILIDAD** para la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **019-CENACPERSONAL-2023.**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios No. 019-CENACPERSONAL-2023 debidamente nombrado mediante Resolución No. 00000218 fechada 18 de enero de 2023, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 30 de enero de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y **EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.354.910 se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 019-CENACPERSONAL-2023 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO EN TEMAS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DE MANERA INTERNA Y EXTERNA PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL ESPECIALIZADA", por valor total de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.200.000,00),** con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día.

2. Que mediante comunicación escrita del día 15 de febrero de 2023, la contratista solicitó el aval del supervisor para la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. No. **019-CENACPERSONAL-2023**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por los siguientes motivos:

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023496003748613 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE -29.25

"(…) Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual ya que dicha decisión se sustenta atendiendo motivos laborales que me impiden continuar teniendo en cuenta que estoy adelantando un proceso para la provisión de un cargo con nombramiento con efectos a partir del 1 de marzo de 2023.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.".

3. Que la Dirección de Contratación Regional y Especializada requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de del señor EDWIN ANTONIO RUBIO AGUILAR, identificado(a) con cedula de ciudanía 80879460 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 019- CENACPERSONAL-2023.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la CLAUSULA CESIÓN de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.".

6. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

De igual manera me permito certificar que el contratista **EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.354.910, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 02 de febrero hasta 28 de febrero.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023496003748613 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE -29.25

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	*VALOR*	*VALOR*
Valor total del Contrato	***$15.200.000,00***	
Valor Ejecutado y pagado al contratista		***$ 3.800.000,00***
Valor Pendiente por Ejecutar		***$ 11.400.000,00***
TOTAL	***$15.200.000,00***	***$ 15.200.000,00***

Respetuosamente,

MY. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Supervisor contrato No. 019-CENACPERSONAL-2023
Resolución de Nombramiento No. 00000218 del 18 de enero de 2023